

Ministerio de Salud
Dirección Financiera, Bienes y Servicios
Unidad Financiera

*Consejo Nacional de
Investigación en Salud*
CONIS

Presupuesto Ordinario
2020

San José, Costa Rica
Setiembre, 2019

ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

TABLA DE CONTENIDO

<i>CONTENIDO</i>	<i>PAGINA</i>
PRESENTACION	1
HOJA DE FIRMAS	2
BASE LEGAL	3
ESTRUCTURA ORGANICA	7
CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	8
JUSTIFICACION DE INGRESOS	10
PROGRAMA 575	
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA	
CONSOLIDADO GENERAL CLASIFICADOR ECONOMICO PARTIDA	11
CONSOLIDADO GENERAL CLASIFICADOR ECONOMICO SUB PARTIDA	12
PROGRAMA 575 CLASIFICADOR ECONOMICO PARTIDA	13
PROGRAMA 575 CLASIFICADOR ECONOMICO SUB PARTIDA	14
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA	15
CONSOLIDADO GENERAL POR SUB PARTIDA	16
CONSOLIDADO PROGRAMA 575 POR PARTIDA	17
CONSOLIDADO PROGRAMA 575 POR SUB PARTIDA	18
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA	19
CONSOLIDADO GENERAL POR SUB PARTIDA	20
CONSOLIDADO PROGRAMA 575 POR PARTIDA	22
CONSOLIDADO PROGRAMA 575 POR SUB PARTIDA	23
JUSTIFICACION DE PARTIDAS	24
UNIDADES DE DESARROLLO	27
PLAN OPERATIVO ANUAL 2020	28
COMPARACION DE EGRESOS PRESUPUESTADOS 2018-2019	19
REQUERIMIENTOS DE INFORMACION	35
ANEXOS	37

PRESENTACION

El Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico Año 2020 del Organismo Presupuestario del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), por un monto de **€155.066.000,00** está dirigido al fortalecimiento de la gestión del CONIS para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas en la Ley 9234 Ley Reguladora de Investigación Biomédica.

El CONIS es un ente con desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Salud, es el encargado de la rectoría de la investigación biomédica que se realiza en el país, esto le permite presupuestar los recursos orientados a la vigilancia y monitoreo de la investigación biomédica, a la promoción del desarrollo de las capacidades humanas, al desarrollo de una adecuada infraestructura y al apoyo de actividades en beneficio de la investigación biomédica en el país.

De acuerdo a la Ley 9234 las fuentes de financiamiento del CONIS provienen de: el monto de los ingresos por concepto de registro e inscripción de investigaciones que corresponde al 3% del costo total de la investigación, los legados, las subvenciones y las donaciones de instituciones u organizaciones públicas y los aportes del Estado, lo generado por sus recursos financieros, los ingresos percibidos por concepto de acreditación, certificaciones, inscripciones por actividades educativas y, en general, por la prestación de los servicios que brinda y el monto de las multas que se generen por la aplicación de la ley 9234, además, se está incorporando recursos de Superávit libre 2019, al 31 de agosto del 2019.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD FINANCIERA
ÁREA PRESUPUESTACIÓN, CUSTODIA Y NORMALIZACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2020

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
(CONIS)**

**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
AÑO 2020**



Realizado por:
LICDA. MONICA TAYLOR HERNANDEZ
ANALISTA
AREA PRESUPUESTACIÓN
CUSTODIA Y NORMALIZACION



Revisado por:
LIC. ADRIAN VEGA NAVARRO, MBA
JEFE A.I.
UNIDAD FINANCIERA



Visto Bueno:
LIC. JORGE E. ARAYA MADRIGAL, MBA.
DIRECTOR



DRA. JACQUELINE PERAZA VALVERDE
PRESIDENTA A.I. DEL CONSEJO
NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD



DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD

BASE LEGAL

Consejo Nacional de Investigación en Salud

Las sociedades desarrolladas articulan las actuaciones de protección de la colectividad a través de estructuras organizativas, en el caso de Costa Rica su fundamento jurídico esta dentro de la Constitución Política, donde en el artículo número 21 dice "la vida humana es inviolable" y con fundamento en el principio de legalidad que rige la administración pública consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, donde somete a la administración al ordenamiento jurídico administrativo; por tanto es importante referirse al marco legal que crea el Consejo Nacional de Investigación en Salud y para que el Consejo cumpla con sus fines es importante cumplir con lo establecido en la Ley N° 9234 "Ley Reguladora de Investigación Biomédica"

Ley N° 9234: Establece la creación del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), su debido objeto, creación y naturaleza jurídica del CONIS, articulación sobre funciones, responsabilidades y conformación, publicada en la Gaceta 79 del 25 de abril del 2014.

LEY N° 9234

"LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA."

Artículo 1°- **Objeto.** Regular la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, en los sectores público y privado.

Artículo 34°- **Creación y naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Investigación en Salud.** Se crea el Consejo Nacional de Investigación en Salud, como un órgano independiente, multidisciplinario, de carácter ético, técnico y científico, adscrito al Ministerio de Salud con un grado de desconcentración máxima y con personalidad jurídica instrumental.

Artículo 36°- **Conformación del Consejo.** El Consejo estará integrado por los siguientes miembros y su respectivo suplente:

- a) El Ministro de Salud o su representante, quien lo presidirá.
- b) El ministro de Ciencia y Tecnología o el funcionario en quien este delegue.
- c) Un abogado especialista en derechos humanos.
- d) Un representante de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2020

200000076

- e) Un representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare).
- f) Un representante en propiedad y un suplente, agremiado de los Colegios Profesionales de Médicos y Cirujanos; Farmacéuticos; Cirujanos Dentistas y de Microbiólogos.
- g) Un miembro propietario en representación de la comunidad,

El Consejo sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando sea necesario, por convocatoria efectuada por su presidente o por no menos de dos de sus miembros.

Artículo 37º- Funciones.

- a) Regular y supervisar y dar seguimiento a las investigaciones biomédicas y garantizar la vida, la salud, el interés, el bienestar y la dignidad de las personas.
- b) Acreditar, registrar y supervisar los funcionamientos de los CEC, tanto públicos como privados, a las organizaciones de administración por contrato (OAC) y a las organizaciones de investigación por contrato (OIC).
- c) Acreditar a los investigadores que llevan a cabo investigaciones biomédicas.
- d) Resolver, en un plazo que no excederá de tres meses, los conflictos entre los investigadores y los CEC.
- e) Conocer y resolver oportunamente las denuncias o los reclamos contra los investigadores, las OIC, las OAC, los CEC o las entidades de las que estos dependen.
- f) Supervisar e inspeccionar cualquier OAC, OIC, CEC, investigador o proyecto de investigación para verificar el cumplimiento de las normas establecidas.
- g) Suspender, por razones de urgencia comprobada, o bien, cancelar en cualquier momento, la aprobación de un proyecto de investigación, si se determina que está en peligro la libertad, la dignidad, la privacidad, la salud o el bienestar de los participantes.
- h) Suspender, de manera temporal o permanente, la acreditación de un CEC o investigador, si se determina que no está cumpliendo lo establecido en la presente ley.
- i) Promover e impulsar la capacitación en bioética en investigación, en el ámbito nacional en general, y en particular a los CEC, a los patrocinadores e investigadores.

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2020

00000075

- j) Informar, por escrito, a las autoridades de salud de las regiones de salud del Ministerio de Salud, sobre las investigaciones aprobadas y que estén por desarrollarse en su jurisdicción.
 - k) Administrar el presupuesto asignado en esta ley.
 - l) Presentar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el CONIS.
 - m) Verificar que los CEC cuenten con adecuados y suficientes recursos financieros para su funcionamiento. El CONIS podrá requerir a las entidades que constituyan los CEC que los doten de adecuados y suficientes recursos humanos y materiales para su debido funcionamiento.
 - n) Llevar un registro nacional de todas las investigaciones biomédicas que se realizan en los centros privados y públicos del país verificando que los CEC deben de remitir al momento de aprobar una investigación y antes de que se inicie esta, el cual será de acceso público.
- ñ) Llevar un registro nacional de las entidades o establecimientos de salud que realice investigaciones biomédicas.
- o) Establecer un registro nacional de investigadores.
 - p) Llevar un registro nacional de las organizaciones de investigación y de administración por contrato.
 - q) Llevar un registro actualizado de los CEC y de los investigadores, patrocinadores, OAC y OIC que hayan sido sancionados por incumplimiento de la presente ley.
 - r) Llevar un registro de las publicaciones y presentaciones en actividades científicas de los resultados de las investigaciones biomédicas aprobadas en el país.
 - s) Definir, anualmente, los planes de trabajo y presupuestos necesarios para ejercer sus funciones.
 - t) Velar por el cumplimiento de las normas éticas que orientan la investigación biomédica. Implementar un sistema de información de investigación biomédica, accesible en todo momento, con bases de datos actualizadas sobre las investigaciones aprobadas y rechazadas, investigadores, CEC, OIC y OAC registrados, información y orientación para los potenciales participantes en las investigaciones.

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2020

00000008

- u) Llevar un registro nacional de las investigaciones que han sido rechazadas y las razones que fundamentaron la decisión.
- v) Llevar un libro de actas debidamente legalizado en el que consten todas sus reuniones y los acuerdos del CONIS.
- w) Llevar un registro de los investigadores sancionados y las razones que motivaron la sanción.
- x) Las demás que el reglamento de esta ley establezca.

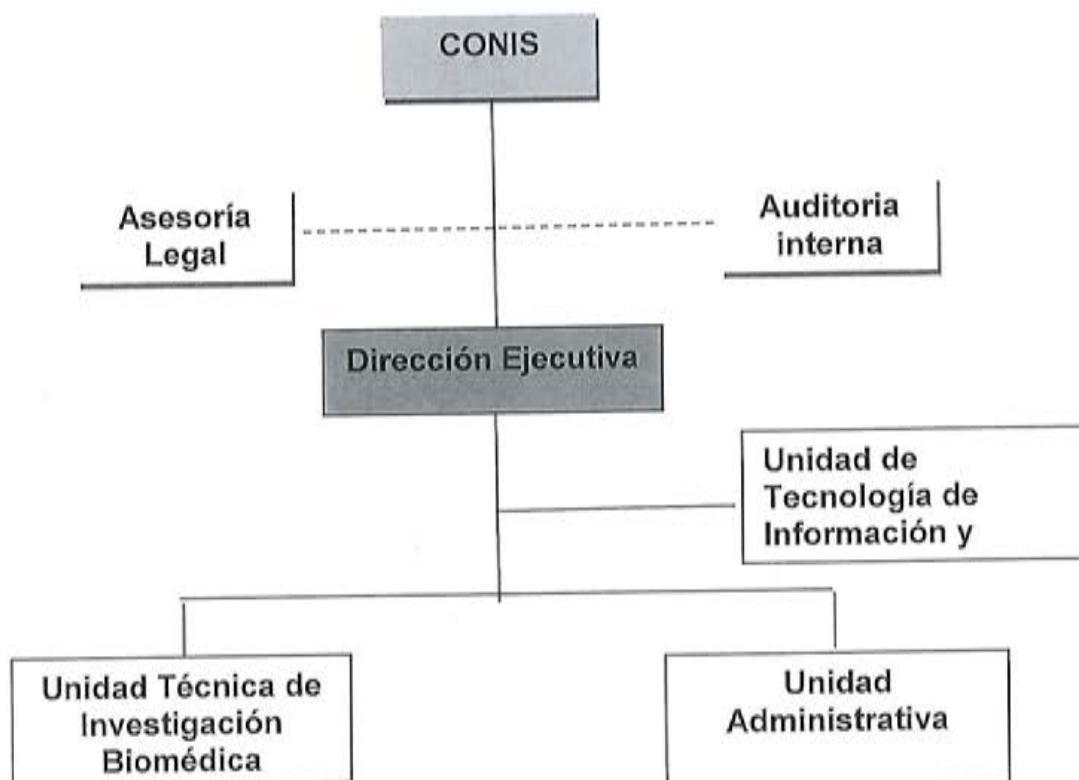
Artículo 45.- Presupuesto.

El presupuesto del CONIS estará constituido por los siguientes recursos:

- a) El monto de los ingresos por concepto de registro e inscripción de investigaciones.
- b) Los legados, las subvenciones y las donaciones de instituciones u organizaciones públicas y los aportes del Estado.
- c) Lo generado por sus recursos financieros.
- d) Los ingresos percibidos por concepto de acreditación, certificaciones, inscripciones por actividades educativas y, en general, por la prestación de los servicios que brinda.
- e) El monto de las multas que se generen por la aplicación de esta ley.

El CONIS estará sujeto al cumplimiento de los principios y al Régimen de Responsabilidad establecidos en los títulos X y XI de la Ley N° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. En lo demás, se exceptúa al CONIS de los alcances y la aplicación de esa ley. En la fiscalización, el CONIS estará sujeto únicamente a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

Estructura Orgánica del CONIS



MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

200000000

CONSOLIDADO GENERAL
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	25.000.000,00
1 3 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25.000.000,00
1 3 1 0 00 00 0 0 000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	25.000.000,00
1 3 1 3 00 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	25.000.000,00
1 3 1 3 02 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	25.000.000,00
1 3 1 3 02 09 0 0 000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	25.000.000,00
1 3 1 3 02 09 0 0 001.043	Registro e inscripción de investigación Canon-CONIS	25.000.000,00
3 3 0 0 00 00 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	130.066.000,00
3 3 1 0 00 00 0 0 000	SUPERAVIT LIBRE	130.066.000,00
3 3 1 0 00 00 0 0 900 005	Superávit libre CONIS	130.066.000,00
TOTAL DE INGRESOS		155.066.000,00

PROGRAMA : 575
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES 25.000.000,00
1 3 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS 25.000.000,00
1 3 1 0 00 00 0 0 000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS 25.000.000,00
1 3 1 3 00 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS 25.000.000,00
1 3 1 3 02 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS 25.000.000,00
1 3 1 3 02 09 0 0 000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos 25.000.000,00
1 3 1 3 02 09 0 0 001 043	Registro e inscripción de investigación Canon-CONIS 25.000.000,00
3 3 0 0 00 00 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES 130.066.000,00
3 3 1 0 00 00 0 0 000	SUPERAVIT LIBRE 130.066.000,00
3 3 1 0 00 00 0 0 900 005	Superávit libre CONIS 130.066.000,00
TOTAL DE INGRESOS	155.066.000,00

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico Año 2020 del Organismo Presupuestario del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), por un monto de **¢155.066.000,00**, está dirigido al fortalecimiento de la gestión del CONIS para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas en la Ley 9234 Ley Reguladora de Investigación Biomédica.

Los recursos presentados por un monto del ¢25.000.000,00, corresponden a la proyección de Canon que se espera se reciban durante el periodo 2020, por concepto de registro e inscripción de investigaciones y que según la Ley 9234, corresponde al 3% del costo total de la investigación, y un monto del ¢130.066.000,00 corresponde a la proyección de superávit libre del periodo 2019, al 31 de agosto del 2019, según certificación de superávit libre emitida por el Lic. Adrian Vega Navarro, Jefe a.i, de la Unidad Financiera, (anexo No.2); dichos recursos serán destinados para el financiamiento adecuado del CONIS; capacitación a los miembros del CONIS y su personal, en temas de investigación, regulación y temas afines a la materia; promover el interés en la investigación biomédica ya sea de manera directa o colaborando con proyectos o programas organizados por las autoridades sanitarias o la comunidad científica integrada por el sector público; colaborar e incentivar actividades de mejora de los procesos de investigación y divulgación de la bioética, y los derechos de los usuarios de los servicios de salud y los participantes en los proyectos de investigación y para financiar proyectos de interés para la salud pública definidos por el Ministerio de Salud, según se estipula en el artículo 60 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica y para realizar a cabalidad con las funciones propias del CONIS establecidas en el artículo 43 de la Ley cita.

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

20000011

CONSOLIDADO GENERAL
CLASIFICADOR ECONOMICO
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>153.766.000,00</u>
2	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>1.300.000,00</u>
TOTAL		155.066.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000012

CONSOLIDADO GENERAL
CLASIFICADOR ECONOMICO
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO CE	CONCEPTO	MONTO
1	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>153.766.000,00</u>
1.1	<u>GASTOS DE CONSUMO</u>	<u>149.881.000,00</u>
1111	Sueldos y Salarios	6.000.000,00
1120	Adquisiciones de Bienes y servicios	143.881.000,00
1.3	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3.885.000,00</u>
1310	Transferencias corrientes al Sector Público	3.885.000,00
2	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>1.300.000,00</u>
2.2	<u>ADQUISICION DE ACTIVOS</u>	<u>1.300.000,00</u>
2210	Maquinaria y Equipo	1.300.000,00
TOTAL		<u>155.066.000,00</u>

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000013

PROGRAMA: 575
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
CLASIFICADOR ECONOMICO
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>153.766.000,00</u>
2	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>1.300.000,00</u>
TOTAL		155.066.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000014

PROGRAMA: 575
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
CLASIFICADOR ECONOMICO
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO CE	CONCEPTO	MONTO
1	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>153.766.000,00</u>
1.1	<u>GASTOS DE CONSUMO</u>	<u>149.881.000,00</u>
1111	Sueldos y Salarios	6.000.000,00
1120	Adquisiciones de Bienes y servicios	143.881.000,00
1.3	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3.885.000,00</u>
1310	Transferencias corrientes al Sector Público	3.885.000,00
2	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>1.300.000,00</u>
2.2	<u>ADQUISICION DE ACTIVOS</u>	<u>1.300.000,00</u>
2210	Maquinaria y Equipo	1.300.000,00
TOTAL		<u>155.066.000,00</u>

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

00000018

CONSOLIDADO GENERAL

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>6.000.000,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>134.681.000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>9.200.000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>1.300.000,00</u>
6	<u>TRANSF. CORRIENTES</u>	<u>3.885.000,00</u>
TOTAL		155.066.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

00000018

CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO CO	CONCEPTO	MONTO
0	REMUNERACIONES	6.000.000,00
0 02	REMUNERACIONES EVENTUALES	6.000.000,00
00205	Dietas	6.000.000,00
1	SERVICIOS	134.681.000,00
1 03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6.600.000,00
10301	Información	3.600.000,00
10303	Impresión, encuadernación y otros	3.000.000,00
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400.000,00
10406	Servicios generales	400.000,00
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.500.000,00
10503	Transporte en el exterior	3.500.000,00
10504	Viáticos en el exterior	4.000.000,00
10502	Viáticos dentro del país	3.000.000,00
1 06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000,00
10601	Seguros	2.000.000,00
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	22.690.000,00
10701	Actividades de capacitación	22.690.000,00
1 08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	92.491.000,00
10801	Mantenimiento de edificios y locales	90.566.000,00
10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.925.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.200.000,00
2 01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.000.000,00
20101	Combustibles y lubricantes	3.000.000,00
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00
2 02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.000.000,00
20203	Alimentos y bebidas	3.000.000,00
2 03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	200.000,00
20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200.000,00
2 04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
20402	Repuestos y accesorios	1.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	1.300.000,00
5 01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.300.000,00
50105	Equipo y programas de cómputo	1.300.000,00
6	TRANSF. CORRIENTES	3.885.000,00
6 01	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.885.000,00
60102.01	TRANSF. corrientes a Órganos Desconcentrados-CPRA	3.885.000,00
TOTAL		155.066.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

00000017

PROGRAMA: 575
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>6.000.000,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>134.681.000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>9.200.000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>1.300.000,00</u>
6	<u>TRANSF. CORRIENTES</u>	<u>3.885.000,00</u>
TOTAL		155.066.000,00

00000013

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

PROGRAMA: 575
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO CO	CONCEPTO	MONTO
0	REMUNERACIONES	6.000.000,00
0 02	REMUNERACIONES EVENTUALES	6.000.000,00
00205	Dietas	6.000.000,00
1	SERVICIOS	134.681.000,00
1 03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6.600.000,00
10301	Información	3.600.000,00
10303	Impresión, encuadernación y otros	3.000.000,00
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400.000,00
10406	Servicios generales	400.000,00
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.500.000,00
10503	Transporte en el exterior	3.500.000,00
10504	Viáticos en el exterior	4.000.000,00
10502	Viáticos dentro del país	3.000.000,00
1 06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000,00
10601	Seguros	2.000.000,00
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	22.690.000,00
10701	Actividades de capacitación	22.690.000,00
1 08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	92.491.000,00
10801	Mantenimiento de edificios y locales	90.566.000,00
10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.925.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.200.000,00
2 01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.000.000,00
20101	Combustibles y lubricantes	3.000.000,00
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00
2 02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.000.000,00
20203	Alimentos y bebidas	3.000.000,00
2 04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
20402	Repuestos y accesorios	1.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	1.300.000,00
5 01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.300.000,00
50105	Equipo y programas de cómputo	1.300.000,00
6	TRANSF. CORRIENTES	3.885.000,00
6 01	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.885.000,00
60102 01	TRANSF. corrientes a Órganos Desconcentrados-CPRA	3.885.000,00
TOTAL		155.066.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000019

CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>6.000.000,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>134.681.000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>9.200.000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>1.300.000,00</u>
6	<u>TRANSF. CORRIENTES</u>	<u>3.885.000,00</u>
TOTAL		155.066.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000020

CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
0			REMUNERACIONES	6.000.000,00
0 02			REMUNERACIONES EVENTUALES	6.000.000,00
001 043 1111 00205			Dietas	6.000.000,00
1			SERVICIOS	134.681.000,00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6.600.000,00
001 043 1120 10301			Información	3.600.000,00
900 005 1120 10303			Impresión, encuadernación y otros	3.000.000,00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400.000,00
001 043 1120 10406			Servicios generales	400.000,00
1 05			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.500.000,00
001 043 1120 10503			Transporte en el exterior	3.500.000,00
001 043 1120 10504			Viáticos en el exterior	4.000.000,00
900 005 1120 10502			Viáticos dentro del país	3.000.000,00
1 06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000,00
900 005 1120 10601			Seguros	2.000.000,00
1 07			CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	22.690.000,00
900 005 1120 10701			Actividades de capacitación	22.690.000,00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	92.491.000,00
900 005 1120 10801			Mantenimiento de edificios y locales	90.566.000,00
900 005 1120 10805			Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.925.000,00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	9.200.000,00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.000.000,00
001 043 1120 20101			Combustibles y lubricantes	3.000.000,00
900 005 1120 20104			Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00
2 02			ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.000.000,00
001 043 1120 20203			Alimentos y bebidas	3.000.000,00
2 03			MATERIALES Y PRODUCT DE USO EN LA CONSTR Y	200.000,00
001 043 1120 20304			Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm	200.000,00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
900 005 1120 20402			Repuestos y accesorios	1.000.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000021

CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
5			<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>1.300.000,00</u>
5 01			<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>1.300.000,00</u>
001 043 2210 50105			Equipo y programas de cómputo	1.300.000,00
6			<u>TRANSF. CORRIENTES</u>	<u>3.885.000,00</u>
6 01			<u>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>3.885.000,00</u>
900 005 1310 60102 01			TRANSF. corrientes a Órganos Desconcentrados-CPRAE	3.885.000,00
TOTAL				155.066.000,00

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000022

PROGRAMA: 575
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>6.000.000,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>134.681.000,00</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>9.200.000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>1.300.000,00</u>
6	<u>TRANSF. CORRIENTES</u>	<u>3.885.000,00</u>
TOTAL		<u>155.066.000,00</u>

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00000023

PROGRAMA: 575
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
0			REMUNERACIONES	6.000.000,00
0 02			REMUNERACIONES EVENTUALES	6.000.000,00
001 043 1111	00205		Dietas	6.000.000,00
1			SERVICIOS	134.681.000,00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6.600.000,00
001 043 1120	10301		Información	3.600.000,00
900 005 1120	10303		Impresión, encuadernación y otros	3.000.000,00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400.000,00
001 043 1120	10406		Servicios generales	400.000,00
1 05			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.500.000,00
001 043 1120	10503		Transporte en el exterior	3.500.000,00
001 043 1120	10504		Viáticos en el exterior	4.000.000,00
900 005 1120	10502		Viáticos dentro del país	3.000.000,00
1 06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000,00
900 005 1120	10601		Seguros	2.000.000,00
1 07			CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	22.690.000,00
900 005 1120	10701		Actividades de capacitación	22.690.000,00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	92.491.000,00
900 005 1120	10801		Mantenimiento de edificios y locales	90.566.000,00
900 005 1120	10805		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.925.000,00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	9.200.000,00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.000.000,00
001 043 1120	20101		Combustibles y lubricantes	3.000.000,00
900 005 1120	20104		Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00
2 02			ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.000.000,00
001 043 1120	20203		Alimentos y bebidas	3.000.000,00
2 03			MATERIALES Y PRODUCT DE USO EN LA CONSTR Y MANT	200.000,00
001 043 1120	20304		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200.000,00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
900 005 1120	20402		Repuestos y accesorios	1.000.000,00
5			BIENES DURADEROS	1.300.000,00
001 043 2210	50105		Equipo y programas de cómputo	1.300.000,00
6			TRANSF. CORRIENTES	3.885.000,00
6 01			TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.885.000,00
900 005 1310	60102		TRANSF. corrientes a Órganos Desconcentrados-CPRAE	3.885.000,00
TOTAL				155.066.000,00

JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS

PROGRAMA: 575

REGULACION DE LA INVESTIGACIÓN BIOMEDICA

CÓDIGO PARTIDA	CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO
0	REMUNERACIONES ₡6.000.000,00	Se da contenido presupuestario a la Partida 0 Remuneraciones; desglosado en la siguiente subpartida: 0.02.05 Dietas ₡6.000.000,00 según se establece en el artículo 37 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, donde se indica que se les pagará un 80% de las dietas que se paguen en la Junta de la Caja Costarricense de Seguro Social, un monto estimado de ₡40.000,00 por sesión, calculada a 05 sesiones por 12 meses y para dos representantes, los cuales podrán ser al Representante de Colegio de Abogados, al Representante del Colegio de Médicos y al Representante de la Comunidad.
1	SERVICIOS ₡134.681.000,00	Se da contenido presupuestario a la Partida 1 Servicios en las siguientes sub-partidas: 10301 Información por ₡3.600.000,00, para publicaciones relacionados con los cursos de Buenas Prácticas Clínicas y lo que corresponda a la regulación según lo dispuesto en la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. 10303 Impresión, Encuadernación y Otros por ₡3.000.000,00 para gastos relacionados con servicios de impresión, encuadernación y reproducción de documentos y papelería que se utilizará en la operación propia del CONIS, según lo estipulado en el artículo 60, inciso a), de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, para el adecuado funcionamiento del CONIS. 10406 Servicios generales por ₡400.000,00 para la adquisición de sellos para documentos emitidos por el CONIS.

		10502 Viáticos dentro del país por €3.000.000,00 para gastos de traslados a diferentes entidades para supervisar e inspeccionar cualquier OAC, OIC, CEC investigador o proyecto de investigación, tal y como se establece en el artículo 43, inciso f) de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. 10503 Transporte en el exterior por €3.500.000,00 para cubrir gastos de transporte a los representantes del Consejo Nacional de Investigación en Salud, en eventos internacionales en los que sean invitados, y que promueven el bienestar social, o para asistir a capacitación internacionales que fortalezcan la función del CONIS a nivel país. 10504 Viáticos en el exterior por €4.000.000,00 para cubrir viáticos de los representantes del Consejo Nacional de Investigación en Salud, en eventos internacionales en los que sean invitados, y que promueven el bienestar social, o para asistir a capacitación internacionales que fortalezcan la función del CONIS a nivel país. 10601 Seguros por €2.000.000,00 para cubrir el gasto de seguros del vehículo a adquirir en pro del cumplimiento de las funciones del CONIS establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. 10701 Actividades de Capacitación €22.690.000,00, con el fin de brindar capacitación a los miembros del CONIS y su personal, en temas de investigación, regulación y temas afines a la materia; estipulado en el artículo 60, inciso b), de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, realización de simposio en el periodo 2020. 10801 Mantenimiento de edificio y locales por €90.566.000,00 para realizar remodelación en la infraestructura donde se ubicará la oficina del CONIS, según lo estipula el transitorio II de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. 10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por un monto €1.925.000,00 para cubrir los gastos propios del mantenimiento del vehículo a adquirir en pro del cumplimiento de las funciones del CONIS establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.
--	--	---

2	MATERIALES Y SUMINISTROS €9.200.000,00	Se da contenido presupuestario a la Partida 2 Materiales y suministros en las siguientes sub-partidas: 20101 Combustibles y lubricantes por €3.000.000,00 cubrir gastos de combustible para el vehículo a adquirir en pro del cumplimiento de las funciones del CONIS establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. 20104 Tintas, Pinturas y diluyentes por un monto €2.000.000,00 para la adquisición de tonner para realizar labores de oficina; según lo estipulado en el artículo 60, inciso a), de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, para el adecuado funcionamiento del CONIS. 20203 Alimentos y Bebidas por €3.000.000,00, para la adquisición de alimentos para las sesiones de la Consejo Nacional de Investigación en Salud. 20304 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo por €200.000,00, para la adquisición de llaves mayas, para labor diaria de miembros del CONIS. 20402 Repuestos y Accesorios por un monto de €1.000.000,00 para el vehículo a adquirir en pro del cumplimiento de las funciones del CONIS establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.
5	BIENES DURADEROS €1.300.000,00	Se asignan recursos en la Partida 5 Bienes Duraderos, en la siguiente sub-partida: 50105 Equipo y Programas de Cómputo €1.300.000,00 para la adquisición de equipo UPS que facilite la realización de labores administrativas para el adecuado funcionamiento del CONIS.
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES €3.885.000,00	Se asignan recursos en la Partida 6 Transferencias corrientes, en la siguiente sub-partida: 60102 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados (CPRAE) por €3.885.000,00 para transferir a la Comisión de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CPRAE) la suma incluye lo correspondiente al 3% del superávit libre del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), al mes de agosto del 2019, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos (Ley N° 8488).

00000028

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD FINANCIERA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

Cálculo para determinar si el Presupuesto Ordinario de CTAMS
corresponde remitirlo a la Contraloría General de la República
Art. 3 y 4 del Reglamento de Aprobación de Documentos Presupuestarios -CGR

Decreto No.22085-H-MEIC Gaceta No.67

MONTO PRESUPUESTADO FORMULADO 2019 EN COLONES CORRIENTES	VALORES DIARIOS DE LA UD *	VALOR UD
155.066.000,00	910,988	170.217,39

* Al 01 de agosto del 2019

De acuerdo con resultado de la fórmula aplicada, el Presupuesto Ordinario 2020
CONIS NO se debe remitir a la Contraloría General de la República para su
aprobación, el límite establecido por la CGR es de UD 4,700,000

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LA SALUD (CONIS)

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

SEPTIEMBRE 2019

PLAN OPERATIVO ANUAL PERIODO 2020

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LA SALUD

- **TITULO PRESUPUESTARIO: CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LA SALUD (CONIS)**

Objetivo largo plazo: Llevar el control y seguimiento de las instancias reguladoras de la investigación, investigadores e investigaciones, con la finalidad de proteger de manera integral a las personas que participen en ellas y en acatamiento a lo establecido en la Ley 9234.

Misión: Velar por el cumplimiento de los preceptos bioéticos y científicos que rigen la materia de la investigación, mediante acciones de regulación, supervisión y seguimiento a la labor de las distintas instancias relacionadas con la investigación biomédica, con absoluta independencia de criterio y sin influencia de intereses políticos, económicos y comerciales.

Visión: El Consejo Nacional de Investigaciones en Salud CONIS será un ente de reconocimiento nacional e internacional por su enfoque de protección de la vida, la salud, el interés, el bienestar y la dignidad de las personas que participen en investigaciones biomédicas. Impulsará el desarrollo de la bioética en la ciencia, la tecnología y la salud en el marco de la responsabilidad social e individual.

Prioridad Institucional: Dar cumplimiento a las funciones asignadas al CONIS mediante la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, N° 9234 y su reglamento.

Política institucional: Garantizar la calidad de las investigaciones biomédicas y su estricto apego a los derechos humanos.

Objetivos Estratégicos:

1. Fiscalizar el cumplimiento de los preceptos bioéticos y científicos que rigen la investigación mediante la regulación y supervisión de las instancias relacionadas con el desarrollo de la investigación biomédica a fin proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas.
2. Ejercer el liderazgo para el desarrollo de la bioética en la ciencia y la tecnología en salud mediante la promoción y capacitación de los entes involucrados, a fin de incorporar los avances científicos en pro de la salud de la población.

PROGRAMA: 575 Regulación de la Investigación Biomédica

UNIDAD EJECUTORA: Consejo Nacional de Investigación en Salud

MISIÓN DEL PROGRAMA:

Fiscalizar el cumplimiento de los preceptos bioéticos y científicos que rigen la materia de la investigación, mediante acciones de regulación, supervisión y seguimiento a la labor de las distintas instancias relacionadas con la investigación biomédica, con absoluta independencia de criterio y sin influencia de intereses políticos, económicos y comerciales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Beneficiario
P 01.	Normativa en materia de investigación biomédica desarrollada y controlada.	Personas físicas y jurídicas que realizan investigación biomédica
P 02.	Oficinas del CONIS remodeladas	Personas físicas y jurídicas que realizan investigación biomédica
P.03.	Fondos transferidos eficientemente a la Comisión Nacional de Emergencias	Comisión Nacional de Emergencias

Objetivos para lograr los productos:

O.01. Ejecutar las acciones de regulación, supervisión y seguimiento de las actividades de la investigación biomédica para cumplimiento de la Ley 9234 y su reglamento.

Presupuesto del Programa:

Indicador	Cant. Und Prevista	Estimación presupuestaria	Responsable
1.1. Número de acreditaciones (de acuerdo a la ley N° 9234)	600	10.250.000,00	Consejo Nacional de Investigación en Salud
1.2. Número de inspecciones (de acuerdo a la ley N° 9234)	20	15.575.000,00	Consejo Nacional de Investigación en Salud
1.3. Número de actividades de capacitación para fortalecer la Rectoría de la Investigación en Salud	3	34.790.000,00	Consejo Nacional de Investigación en Salud
2.1. Porcentaje de avance de las obras de remodelación de las oficinas del CONIS	25	90.566.000,00	Consejo Nacional de Investigación en Salud
3.1. Porcentaje de recursos transferidos a Comisión Nacional de Emergencias	100	3.885.000,00	Consejo Nacional de Investigación en Salud
Total		155.066.000,00	

CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO 2019	MONTO 2020
0	REMUNERACIONES	9.000.000,00	6.000.000,00
1	SERVICIOS	127.075.000,00	134.681.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.850.000,00	9.200.000,00
5	BIENES DURADEROS	26.393.651,00	1.300.000,00
6	TRANSF. CORRIENTES	4.470.422,20	3.885.000,00
TOTAL		173.789.073,20	155.066.000,00

CONSOLIDADO GENERAL
COMPARACION DE EGRESOS PRESUPUESTADOS 2019-2020
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO			CONCEPTO	2019	2020	Diferencia
FF	CE	CO				
0			REMUNERACIONES	9.000.000,00	6.000.000,00	3.000.000,00
0 02			REMUNERACIONES EVENTUALES	9.000.000,00	6.000.000,00	-3.000.000,00
001 043 1111	00205		Dietas	9.000.000,00	6.000.000,00	-3.000.000,00
1			SERVICIOS	127.075.000,00	134.681.000,00	7.606.000,00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.900.000,00	6.600.000,00	-2.300.000,00
001 043 1120	10301		Información	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00
900 005 1120	10303		Impresión, encuadernación y otros	5.800.000,00	3.000.000,00	-2.800.000,00
900 005 1120	10307		Servicios de transferencia electrónica de información	300.000,00		-300.000,00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	400.000,00	400.000,00
001 043 1120	10406		Servicios generales		400.000,00	400.000,00
1 05			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	11.175.000,00	10.500.000,00	-675.000,00
001 043 1120	10503		Transporte en el exterior	3.300.000,00	3.500.000,00	200.000,00
001 043 1120	10504		Viáticos en el exterior	3.875.000,00	4.000.000,00	125.000,00
900 005 1120	10501		Transporte dentro del país	1.000.000,00		-1.000.000,00
900 005 1120	10502		Viáticos dentro del país	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
1 06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00
900 005 1120	10601		Seguros	1.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00
1 07			CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	23.000.000,00	22.690.000,00	-310.000,00
900 005 1120	10701		Actividades de capacitación	23.000.000,00	22.690.000,00	-310.000,00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	81.500.000,00	92.491.000,00	10.991.000,00
900 005 1120	10801		Mantenimiento de edificios y locales	80.000.000,00	90.566.000,00	10.566.000,00
900 005 1120	10805		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.500.000,00	1.925.000,00	425.000,00
1 09			IMPUESTOS	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00
900 005 1120	10999		Otros impuestos	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	6.850.000,00	9.200.000,00	2.350.000,00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.600.000,00	5.000.000,00	1.400.000,00
001 043 1120	20101		Combustibles y lubricantes	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
900 005 1120	20104		Tintas, pinturas y diluyentes	600.000,00	2.000.000,00	1.400.000,00
2 02			ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00
001 043 1120	20203		Alimentos y bebidas	2.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00
2 03			MATERIALES Y PRODUCTO DE USO EN LA CONSTR Y MAN	0,00	200.000,00	200.000,00
001 043 1120	20304		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		200.000,00	-200.000,00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00	1.000.000,00	700.000,00
900 005 1120	20402		Repuestos y accesorios	300.000,00	1.000.000,00	700.000,00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	950.000,00	0,00	-950.000,00
900 005 1120	29901		Útiles y materiales de oficina y cómputo	600.000,00	0,00	-600.000,00
900 005 1120	29903		Productos de papel, cartón e impresos	150.000,00	0,00	-150.000,00
900 005 1120	29907		Útiles y materiales de cocina y comedor	200.000,00	0,00	-200.000,00

5	BIENES DURADEROS	26.393.651,00	1.300.000,00	-25.093.651,00
5 01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	17.075.000,00	1.300.000,00	-15.775.000,00
900 005 2210 50102	Equipo de transporte			0,00
900 005 2210 50103	Equipo de comunicación	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00
900 005 2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	75.000,00	0,00	-75.000,00
900 005 2210 50105	Equipo y programas de cómputo	15.500.000,00	1.300.000,00	-14.200.000,00
				0,00
5 99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9.318.651,00	0,00	-9.318.651,00
900 005 2240 59903	Bienes intangibles	9.318.651,00	0,00	9.318.651,00
6	TRANSF. CORRIENTES	4.470.422,20	3.885.000,00	-585.422,20
6 01	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4.470.422,20	3.885.000,00	-585.422,20
900 005 1310 60102 0	TRANSF. corrientes a Órganos Desconcentrados-CPRAE	4.470.422,20	3.885.000,00	-585.422,20
TOTAL		173.789.073,20	155.066.000,00	-18.723.073,20

SE ESTA PRESENTANDO UN PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 MENOR EN UN 10% CON RELACION AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2019. DEBIDO A QUE LOS INGRESOS DEL PERIODO A 31 DE AGOSTO 2019 NO HA SIDO MAYOR DE LA PROYECCION PRESENTADA, Y POR PARTE DE LA FUENTE DE SUPERAVIT LIBRE SE DIO UNA DEVOLUCION AL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE PERIODO 2015, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE, A SU VEZ SE DIO LA ADQUISICION DEL VEHICULO, NO OBSTANTE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD MEDIANTE ACUERDO CONSIDERAN COMO NECESIDAD DE PRIMERA MANO EL PAGO DE DIETAS, LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y A LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL PERSONAL, REFORZAR LAS CAPACITACIONES TANTO PARA LOS MIEMBROS DEL CONIS COMO PARA LOS CEC A NIVEL NACIONAL, ESTO AMPARADO A LA LEY 9234, LEY REGULADORA DE INVESTIGACION BIOMEDICA.

Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020

ANEXO 1

Yo Daniel Salas Peraza cédula de identidad 1-0962-0826 con las facultades de Ministro de Salud y sobre quien recae la representación legal de la entidad Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), extendiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Normativa	No aplica	Cumple	Incumple
Directriz Presidencial No. 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas. (Directriz No. 003-H, publicada en el Alcance No. 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial No.026-H, publicada en el Alcance 186 a La Gaceta del 17 de octubre del 2018 y Directriz Presidencial No. 046-H publicada en el Alcance 117 a La Gaceta del 24 de mayo del 2019).	X		
Decreto Ejecutivo N° 41157-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, relacionado con la prórroga del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°40540-H, Contingencia Fiscal.	X		
Ley No. 9635, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al cumplimiento de la Regla Fiscal y su reglamento.		X	
Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al título III en cuanto a la aplicación de las disposiciones en cuanto a los incentivos salariales, anualidades en forma nominal.	X		
Decreto Ejecutivo N° 41162-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones".	X		
Directriz N° 007-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas.	X		

Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020

Directriz N° 008-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público".	X		
Directriz N° 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre la renegociación de convenciones colectivas de instituciones públicas".	X		

Dicha certificación se emite en San José de Costa Rica, a las nueve horas del día veintiséis de setiembre del dos mil diecinueve.

Firma:



Cargo:

Índice de Anexos

Número Anexo	Detalle
1	Estado Origen y Aplicación de Fondo
2	Certificación de superávit
3	Oficio y Acuerdo Aprobación Presupuesto
4	Declaración Jurada Superávit libre
5	Guia de bloque de legalidade CGR

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA
AREA PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2020

ANEXO N° 1

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(EN COLONES CORRIENTES)

ORIGEN			APLICACIÓN					
PROGRAMA								
REGULACION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO			
FF 001 043								
1.3.1.3.02.09.0.0.001.043	Registro e inscripción de investigación Canon-CONIS	25.000.000,00	0	REMUNERACIONES	6.000.000,00			
			1	SERVICIOS	11.500.000,00			
			2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.200.000,00			
			5	BIENES DURADEROS	1.300.000,00			
				Sub total FF 001 043	25.000.000,00			
FF 900 005								
3.3.1.0.00.00.0.0.900.005	Superávit libre CONIS	130.066.000,00	1	SERVICIOS	123.181.000,00			
			10303	Impresión encuadernación y otros	3.000.000,00			
			10502	Viáticos dentro del país	3.000.000,00			
			10601	Seguros	2.000.000,00			
			10701	Actividades de capacitación	22.690.000,00			
			10801	Mantenimiento de edificios y locales	90.566.000,00			
			10805	Mantenimiento y reparación de equip	1.925.000,00			
			2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00			
			20104	Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00			
			20402	Repuestos y accesorias	1.000.000,00			
			6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.885.000,00			
			60102	Transf. Corrientes a organos desconcentrados	4.470.422,20			
				Sub total FF 900 005	130.066.000,00			
			TOTAL ORIGEN			TOTAL APLICACIÓN		
			155.066.000,00			155.066.000,00		

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA
AREA PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2020

ANEXO N° 2

Certificación de superávit

Dirección Financiera, Bienes y Servicios
Unidad Financiera

CERTIFICACIÓN

El Jefe a.i., de la Unidad Financiera certifica que: el **Superávit Libre**, estimado al 31 de agosto del 2019, del **Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)**, asciende a la suma de **¢130.066.000,00** (Ciento treinta millones sesenta y seis mil colones con 00/100), recursos que se mantienen depositados en cuentas de Caja Única del Estado, a nombre del CONIS.

Estos recursos de Superávit están siendo presupuestados bajo el principio de eficiencia administrativa, por lo cual el superávit se incorpora en rubros donde la normativa sobre la materia así lo permite, dentro del Presupuesto Ordinario del año 2020 del **Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)**.

En el Plan Operativo del 2020 se están incluyendo solamente los gastos que cuentan con el respectivo financiamiento en el Presupuesto Ordinario del **CONIS**, el cual, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, utiliza la estructura de este ministerio para ejecutar su presupuesto, por lo que se certifica que el **CONIS** cuenta con los recursos técnicos necesarios para la ejecución de sus actividades y proyectos.

Se emite la presente certificación en San José, el día **30** de **setiembre** del **dos mil diecinueve**.

CARLOS
ADRIAN VEGA
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS ADRIAN
VEGA NAVARRO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.30
13:42:15 -06'00'

Lic. Carlos Adrián Vega Navarro, MBA.
Jefe a.i. Unidad Financiera
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA
AREA PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2020

ANEXO N° 3

Oficio y Acuerdo de Aprobación del presupuesto



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
San José, Calle 16, avenidas 6 y 8, Edificio Norte, Primer piso

San José, 12 de setiembre de 2019.

CONIS-323-2019

Página 1 de 1

Dra. Marcela Vives Blanco., MSc.

Jefe, Unidad de Planificación Institucional
Ministerio de Salud

Estimada señora:

En la sesión ordinaria N° 38 del 11 de setiembre de 2019 se aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: El Consejo Nacional de Investigación en Salud acuerda aprobar el Plan Anual Operativo (POA) y el Presupuesto Ordinario 2020 por un monto de 155.066.000,00 (ciento cincuenta y cinco millones sesenta y seis mil con 0/100)

Votación aprobada en firme y por unanimidad. (Se anexa el POA y el presupuesto ordinario).

Cordialmente,

JACQUELING

PERAZA

VALVERDE (FIRMA)

Firmado digitalmente por

JACQUELING PERAZA

VALVERDE (FIRMA)

Fecha: 2019.09.12

15:41:41 -06'00'

Dra. Jacqueline Peraza Valverde

Presidente suplente

Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)



cc. Lic. Jorge Araya Madrigal, Unidad Financiera de Bienes y Servicios
Katherine Andrade
Lic. Mónica Taylor Hernández
Miembros del CONIS

Consejo Nacional de Investigación en Salud

Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, oficinas centrales del Ministerio de Salud, edificio norte 1° piso, San José, Costa Rica

Apartado postal N° 10123-1000, San José, Costa Rica

Correo electrónico: conis@misalud.go.cr

Teléfonos: (506) 2256-5201 directo, (506) 2257 7821 extensión 119

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA
AREA PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2020

ANEXO N° 4

Declaración Jurada superávit libre



DECLARACION JURADA DEL TRIBUTO LEY 8488
PARA ORGANOS DESCONCENTRADOS

		Periodo		2019
CEDULA JURIDICA	3-007-691611			
INSTITUCION	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD			
DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA				
PARA INSTITUCIONES QUE GENERAN SUPERÁVIT.				
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA				
Ingresos ordinarios Reales	1		0,00	
Ingresos extraordinarios provenientes del Superávit Acumulado (Mediante Presupuesto Ordinario u Extraordinario)	2		130.066.000,00	
Ingreso Real Total (Casilla 1 más casilla 2)	3		130.066.000,00	
Egresos Reales del Periodo		4		0,00
SUPERAVIT O DEFICIT DEL PERIODO (casilla 3 menos casilla 4)		5		130.066.000,00
SUPERAVIT ESPECIFICO	6			
SUPERAVIT SUJETO AL TRIBUTO (Casilla 5 menos casilla 6)		7		130.066.000,00
TRIBUTO A LA CNE, LEY 8488 (3% del resultado de la casilla 7)		8		3.901.980,00
Aclaraciones				
REPRESENTANTE LEGAL	Dr. Denis José Angulo Alguera			
Cargo que Desempeña	Ministro de Salud a.i			
CÉDULA	8-0060-0214			
Firma				

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA
AREA PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (CONIS)
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2020

ANEXO N° 5

Guía de la Contraloría General de la República

Certificación de verificación del bloque de legalidad presupuestario y de los requisitos que se deben cumplir en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que están excluidos de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Adrian Vega Navarro, cédula 3-0259-0962,
Administrador de Empresas, jefe a.i Unidad Financiera,
designado por Daniel Salas Peraza como responsable del proceso de
formulación del Presupuesto Ordinario, 2020
de Consejo Nacional de Investigación de la Salud - CONIS, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueda
incurrir al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación; además de otros que le resultan de aplicación
obligatoria **(órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta)** y que no se agotan en los
aportes seguidamente indicados.

A. Requisitos del bloque de legalidad² que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131.	Si	
2. Se emitió el Documento Consulta Morosidad Digital Web de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o	No Aplica	El CONIS no tiene planilla por lo cual no aplica este ítem.

¹ De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ³ y sus reformas.		
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	No Aplica	El CONIS no tiene planilla por lo cual no aplica este ítem.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplica	Este organismo no está afectado por este tipo de obligaciones.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	El CONIS no tiene planilla por lo cual no aplica este ítem.
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ⁹ .	Si	
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.	No Aplica	Este organismo no presupuesta este tipo de inversiones.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Ídem

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obra, así como su costo total. ¹⁰		
9. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en el artículo 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	

B. Otros requisitos que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica ¹³ (principio de programación y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	Si	
2. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público ¹⁴ , los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	Si	

Esta certificación se realizó a las 13:50 del 30 de Setiembre de 2019.

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), procede que se incluya el contenido presupuestario en la subpartida "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N° 29479-C.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹³ Publicados en <https://www.hacienda.go.cr/contenido/12487-presupuesto-nacional-de-la-republica>.

¹⁴ Decreto N.º 33446 publicado en la Gaceta N.º 232 del 04 de diciembre de 2006.



Nombre: Adrian Vega Navarro

Puesto: jefe a.i Unidad Financiera

Correo electrónico: adrian.vega@misalud.go.cr

Teléfono: 2255-1427

Firma:

CARLOS ADRIAN
VEGA NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CARLOS ADRIAN
VEGA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2019.09.30
13:51:37 -06'00'



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
2233-0683 / 2222-4018

DM-4321-2019

San José, 28 de mayo del 2019

Dra. Jaqueline Peraza
Consejo Nacional de Investigación de la Salud
Ministerio de Salud

Estimada Doctora:

Para lo que corresponda y en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA EN EL SECTOR PÚBLICO EN COSTA RICA 2020, se le informa que la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2020 del CONIS con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", y el Principio 8: "Un país de bienestar", del Plan de Gobierno de la presente Administración, cuenta con el aval de este Despacho.

De usted con toda consideración,

Dr. Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud



CD: Dra. Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud

Dra. Andrea Garita Castro, Directora Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud

Dra. Rosibel Méndez Briceño, Secretaria Sectorial